

## Consultas Realizadas

# Licitación 329328 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E.

### Consulta 1 - En el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2017
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior. B) Experiencia y Capacidad Técnica, Punto 2 dice:</p> <p>2. Documento que demuestre que el oferente se encuentra habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de seguridad electrónica (Habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA).</p> <p>El Art. 32 y el Art. 33 de la LEY N° 5.424/15 QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA dice (sic): Sección VI DE LA CLASIFICACION Y TIPOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD Art. 32.- Clasificación de sistemas electrónicos de seguridad a) Sistemas de Detección y Alarmas: 1- Intrusos 2- Robo 3- Asalto 4- Incendio b) Sistemas de Control de Accesos. c) Sistemas de Vigilancia por Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). d) Sistema de Antihurto Art. 33.- Los sistemas de Seguridad que se detallan en el título de la Clasificación y tipos de Sistemas de Seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos) habilitados y reconocidos como tales en la especialización. Como se puede apreciar no se mencionan en ningún punto los equipos solicitados en el presente llamado; como ser, Escáneres de Rayos X, Escáneres Corporales y Detectores de Explosivos. Tampoco encajan dentro de la categoría de Sistemas de Control de Acceso ya que los equipos requeridos son más bien para inspección de Bultos y Personas, por otra parte tampoco se hace mención ni siquiera de manera tácita de los equipos dentro de estos artículos de la Ley 5424/15; que más bien es una ley para regular como lo dice su nombre; a Empresas que se dedican a la prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad de las personas entiéndase Guardias de Seguridad, Guardaespaldas, Monitoreo de Alarmas de Robo e Incendio, Vigilancia por Circuito Cerrado de Televisión y Sistemas Antihurto (robo en tiendas) como bien lo cita el artículo 32 de la Ley y que en el presente llamado no son solicitados. Si pasamos al siguiente, el artículo 33; se lee de manera muy clara (sic) que Los sistemas de Seguridad que se detallan en el artículo de la Clasificación y tipos de Sistemas de Seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad... aclarando nuevamente que NO se mencionan los equipos requeridos en el presente llamado. Por lo tanto, la única intención de incluir este requisito es el de limitar la participación de empresas que poseen experiencia en la provisión de los equipos Electrónicos para Inspección de Bultos, Inspección de Personas y Dispositivos para Detección de Explosivos. Consideramos que suscribir la experiencia y capacidad únicamente a empresas que cuenten con una Habilitación otorgada por la Comandancia de la Policía Nacional, es limitante para empresas que proveen también este tipo de Equipos; ya que, en este caso, y para el presente llamado no se habla en ningún punto de que se los equipos vayan a ser objeto de monitoreo de seguridad 24hs por algún operario especializado, o que se precise alguna respuesta especializada de seguridad ante cualquier señal o evento de alarma recibido por medio de las imágenes de los escáneres. No se habla de algún centro de monitoreo con capacidad técnica que deba funcionar las 24 horas, y tampoco se dice nada sobre recursos humanos que vayan a responder ante cualquier emergencia que si son facultades que solo las empresas de Seguridad</p>		

Habilitadas por la Policía Nacional pueden realizar. (Art. 9°, Art. 15° Art. 49° y Artículo 71° de la Resolución 319/04 de la Policía Nacional)

Consideramos que la Convocante debe permitir la participación de las empresas que cuentan con la experiencia técnica en brindar las soluciones que sí se están requiriendo ya que la citada Habilitación emitida por la Policía Nacional está dirigida puntualmente a empresas prestadores de Servicios de Monitoreo de Alarma y Patrullas armadas, que también realizan instalación de equipos electrónicos de seguridad.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-11-2017
Ver archivo adjunto.		

## Consulta 2 - En el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2017
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones. SECCION III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ITEM N° 1 ESCÁNER DE RAYOS X, CARACTERÍSTICAS GENERALES, dice:

- Monitores:
- Tipo de pantalla: pantalla plana color (LED o LCD)
- Tamaño: 19" Pulgadas como mínimo.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados monitores de 17 o Superior considerando que la diferencia es mínima y no tendrá ninguna influencia en el desempeño técnico del equipo. De esta manera se podrá dar mayor participación a otros potenciales oferentes que redundaría en beneficio de la convocante pues podrá tener mayor cantidad de ofertas.

Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inc b) de la Ley N.º 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-11-2017
-----------	--------------------	------------

Las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a los monitores hacen referencia a medidas estandar del mercado, por lo que se aclara que no afecta al principio de la igualdad y libre competencia de la Ley de Contrataciones Públicas. Por lo expuesto, se solicita remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

### Consulta 3 - En el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2017
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. SECCION III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ITEM Nº 1 ESCÁNER DE RAYOS X, CARACTERÍSTICAS GENERALES, dice:</p> <p>Cada equipo deberá contar con una UPS con Capacidad: 2 kVA como mínimo.            Alimentación Eléctrica: Entrada/Salida 220~230 Volts 50/60 Hz.            Potencia de Salida 540 Vatios. Conexiones de salida 4 IEC 320 C13 (Respaldo de batería), 4 IEC 320 C13 (Protección contra sobretensiones), Protección de conector RJ45.            Autonomía: 20 Minutos como mínimo.            Protección: Contra Cortocircuitos, sobretensiones transitorias y rayos en la línea de alimentación.            Baterías: Secas y selladas libre de todo mantenimiento.            Cables de Energía: Mínimo: 2 Cables tipo IEC 320 C14. 1 cable tipo IEC 320 C13.            Alarmas: Audibles para emergencias como: Batería baja, sobrecarga, etc.</p> <p>Entendemos que estas especificaciones técnicas se refieren a un equipo UPS externo al Escáner de Rayos X, favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de que podamos ofertar conforme lo requerido para el presente llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-11-2017
<p>Su apreciación es correcta.</p>		

### Consulta 4 - En el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2017
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. SECCION III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ITEM Nº 2 ESCÁNER CORPORAL, CARACTERÍSTICAS GENERALES, dice:</p> <p>Tecnología de Detección: Ondas Milimétricas</p> <p>Al respecto, notamos que las especificaciones técnicas de este ítem fueron copiadas casi textualmente del modelo EQO de la marca Smiths Detection, como puede comprobarse en los siguientes links:</p> <p><a href="http://www.segman.com/pdf/smiths_detection/eqo.pdf">http://www.segman.com/pdf/smiths_detection/eqo.pdf</a>  <a href="https://www.smithsdetection.com/index.php?option=com_k2&amp;view=item&amp;id=80:eqo&amp;Itemid=1420&amp;lang=es#.WfMRwrUyHcs">https://www.smithsdetection.com/index.php?option=com_k2&amp;view=item&amp;id=80:eqo&amp;Itemid=1420&amp;lang=es#.WfMRwrUyHcs</a></p> <p>Existen fabricantes de Scanner Corporales que utilizan la tecnología de Detección por Rayos X de Retrodispersión que es una tecnología ampliamente usada en sistemas de Seguridad que está aprobada en los Estados Unidos. Solicitamos respetuosamente a la convocante que también pueda ser aceptada la Tecnología de Detección por Rayos X de Retrodispersión.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y de conformidad a lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inc b) de la Ley N.º 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas ( ) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-11-2017
<p>Ver archivo adjunto.</p>		

## Consulta 5 - En el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2017
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. SECCION III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ITEM Nº 2 ESCÁNER CORPORAL, CARACTERÍSTICAS GENERALES, dice:</p> <p>Capacidad de Detección: Debe detectar al menos: cerámica, metales, líquidos, explosivos, cueros, plásticos, papel, narcóticos.</p> <p>Actualización de Imagen: debe realizarse en tiempo real, de movimiento completo.</p> <p>Al respecto, notamos que las especificaciones técnicas de este ítem fueron copiadas casi textualmente del modelo EQO de la marca Smiths Detection, como puede comprobarse en los siguientes links:</p> <p><a href="http://www.segman.com/pdf/smiths_detection/eqo.pdf">http://www.segman.com/pdf/smiths_detection/eqo.pdf</a>  <a href="https://www.smithsdetection.com/index.php?option=com_k2&amp;view=item&amp;id=80:eqo&amp;Itemid=1420&amp;lang=es#.WfMRwrUyHcs">https://www.smithsdetection.com/index.php?option=com_k2&amp;view=item&amp;id=80:eqo&amp;Itemid=1420&amp;lang=es#.WfMRwrUyHcs</a></p> <p>Entendemos que al referirse a la Actualización de la imagen en tiempo real y de movimiento completo; esto comprende un valor de tiempo de aproximadamente unos 10 a 20 segundos pues es ese el tiempo normal que se demoran una persona al ser inspeccionada y el análisis que realiza el operador del equipo.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante confirmar si esta apreciación es correcta, a fin de poder ofertar conforme las necesidades de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-11-2017
<p>La actualización de la imagen debe realizarse en tiempo real. Donde el tiempo de respuesta es crítico. Debe tener la capacidad de tiempo real, para un analisis de situación/imagen.</p> <p>Por lo expuesto, se solicita remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 6 - En el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2017
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR. b. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 8, dice:</p> <p>8. Presentar Constancia de Visita Técnica de Instalaciones conforme al Formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones expedida por el jefe del Departamento de Fiscalización Técnica de Instalaciones de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, o en su defecto, una Declaración Jurada manifestando que conoce los sitios de instalación y los detalles de los trabajos a realizar (para los ítems 1 y 2).</p> <p>En el pliego no se aclara ni fecha, horario o contacto con quien se deba de coordinar la Visita Técnica por lo que solicitamos respetuosamente a la Convocante fijar un día y hora a fin de que los potenciales oferentes puedan realizar en la visita técnica el relevamiento de condiciones de instalación, materiales y mano de obra que se van a necesitar para hacer la instalación de los ítems 1 y 2 de manera apropiada.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-11-2017
<p>Remitirse a la Adenda Nº 02/17</p>		

## Consulta 7 - En el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2017
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR. b. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 6, dice:</p> <p>6. Declaración jurada a través de la cual el oferente acredite contar con 2 (dos) técnicos certificados por el Fabricante de las marcas ofertadas.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptado al menos 1 (un) técnico certificado por el Fabricante de la marca ofertada. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en conformidad al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inc b) de la Ley N.º 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-11-2017
<p>La convocante exige mínimamente 2 técnicos Certificados por el Fabricante de la marca ofertada a modo de garantizar la disponibilidad de alguno de ellos si una emergencia así lo amerite, ya que si solo se cuenta con 1 técnico, se debe considerar variantes reales como que el técnico este de vacaciones o ausencia por enfermedad o renuncia, lo cual haría que la empresa dependa de un solo técnico para la asistencia técnica, lo cual no es lógico para un servicio óptimo, donde se tendrá una cantidad de equipos considerable.</p> <p>Por lo expuesto, se mantiene lo establecido en el pliego de bases y condiciones.</p>		

## Consulta 8 - En el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2017
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones. SECCION III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. CAPACITACIONES, dice:</p> <p>Una vez culminada la entrega, montaje e instalación de los bienes adjudicados, el proveedor, en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva, deberá realizar una capacitación sobre la operación y el mantenimiento de los equipos proveídos, para un grupo de 25 (veinticinco) funcionarios designados por la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos. Dicha capacitación será sin costo para la Contratante, y deberá ser dictada en el Palacio de Justicia de Asunción por 1 (un) técnico certificado por el Fabricante en día y horario a convenir, debiéndose expedir certificados de asistencia a los participantes.</p> <p>Considerando que los equipos serán operados por funcionarios designados por la convocante, éstos deben de contar imperativamente con capacitación y la habilitación en "Protección Radiológica para Trabajadores Operacionalmente Expuestos" constancia que es emitida por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).</p> <p>Consultamos respetuosamente a la convocante; si los 25 (veinticinco) funcionarios que serán designados por la convocante ya cuentan con la Habilidad TOE (Técnico Operacionalmente Expuesto) o si la empresa adjudicada deberá de incluir en su oferta el monto del costo total de este curso para los 25 (veinticinco) funcionarios.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-11-2017
<p>El oferente solo deberá prever la capacitación para el uso y mantenimiento de los bienes a ser adquiridos.</p>		

## Consulta 9 - En el Reporte General de la Convocatoria

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2017
<p>En el Reporte General de la Convocatoria en el SICP, BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA, dice:</p> <p>Forma de Adjudicación: Por Total</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que el sistema de Adjudicación sea por Ítems, ya que no hay relación de compatibilidad ni dependencia tecnológica entre los ítems individuales del presente llamado, por lo que un oferente podría ofertar en un ítem individual sin comprometer ninguna funcionalidad del equipo o sistema ofertado. De esta manera se podrá participación a un número mayor de potenciales oferentes que redundará en beneficio de la convocante pues podrá recibir más ofertas.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-11-2017
<p>La convocante busca la unificación de la provisión, siendo que existen varios fabricantes que proveen las tecnologías requeridas, pudiendo de esta manera agilizar los procesos de servicio técnico de instalación y posterior mantenimiento de los equipos.</p> <p>Por lo expuesto, regirse por lo establecido en el pliego de bases y condiciones.</p>		

## Consulta 10 - Sección II, B EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2017
<p>En la Sección II, inc. B) para demostrar la Experiencia y Capacidad Técnica del oferente, solicitamos a la Convocante que sean aceptadas copias de Contratos ejecutados y/o facturas correspondientes a equipos y/o sistemas de seguridad, de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes que tienen la capacidad de proveer los bienes solicitados, no obstante, se encuentran limitadas por la cantidad de porcentaje requerida en facturaciones anteriores, en concordancia con lo estipulado en el art. 4º de los Principios Generales que rigen las Contrataciones Públicas.-</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-11-2017
<p>La convocante ha solicitado los requerimientos mínimos para garantizar la provisión solicitada.</p> <p>Se debe demostrar contar con experiencia al menos en la provisión de equipos de inspección por Rayos X y Equipos de Detección de Explosivos con la tecnología similar a la solicitada, que es el objeto de esta contratación, aparte de esto ni siquiera se solicita una provisión por año, pero si demostrar tener la capacidad y experiencia en dichos equipos, ya que se trata de tecnologías que requiere una experiencia demostrada por ser Equipos de Seguridad de Altas Prestaciones.</p> <p>En cuanto al porcentaje solicitado, es un requerimiento mínimo que esta Entidad solicita como demostración de la capacidad financiera y de contratos similares, no existe limitación alguna, ya que la misma puede ser demostrada con contratos públicos como privados que le permita cubrir dicho monto.</p> <p>Por lo expuesto, se respetará lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 11 - Sección III Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2017
En la Sección III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, para el Ítem 2, ESCÁNER CORPORAL : Características Generales. En el Sub-ítem Actualización de Imagen: solicitamos que se aclare si el equipo debe tener parte móvil que gire en torno a la persona, para realizar el escaneo, de tal forma a que la Persona a ser escaneada permanezca inmóvil durante el escaneo, teniendo en cuenta el flujo de miles de personas que ingresan diariamente al edificio del Palacio de Justicia entre las cuales se encuentran personas con capacidades limitadas y personas ancianas que se ven restringidas en su movimiento y que demorarían todo el proceso de verificación y disminuiría el rendimiento de los Escáneres Corporales (cantidad de personas escaneadas por hora).-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-11-2017
Debe realizarse en tiempo real, de movimiento completo, no es obligatorio que el equipo cuente con parte móvil para la realización del escaneo. Por lo expuesto se solicita remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		

## Consulta 12 - Sección III Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2017
Para los ítems 1 y 2 requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, será solicitada la Certificación de Aprobación TSA?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-11-2017
Para el ítem 1 y 2, no se requiere certificación de la TSA, pues no es un equipo que será utilizado en aeropuertos.		

## Consulta 13 - Sección III Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2017
En el ítem 3 Detectores de Explosivos Portátil, donde dice tiempo de análisis: 8 segundos como mínimo, entendemos que debe ser de ser de 8 segundos como máximo, atendiendo a la cantidad de personas y/o vehículos que deban ser escaneados diariamente.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-11-2017
Tal como lo indica la consulta, se busca optimizar el tiempo de análisis, por lo que se requiere un tiempo no mayor a 10 segundos, pudiendo ser de 8 segundos o inferior al mismo. Por lo expuesto se solicita remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 14 - Especificaciones Técnicas ITEM 2

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2017
En la Sección III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, para el Ítem 2, ESCÁNER CORPORAL : Características Generales. En el Sub-ítem Pantalla: solicitamos que la medida requerida en el Pliego sea meramente referencial, en atención a que la misma no afecta el funcionamiento del equipo.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-11-2017
Las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a los monitores hacen referencia a medidas estándar del mercado, por lo que se aclara que no afecta al principio de la igualdad y libre competencia de la Ley de Contrataciones Públicas. Por lo expuesto, se solicita remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

## Consulta 15 - Sección III Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2017
----------	-------------------	------------

En la Sección III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, para los Ítem 1 y 2, Sub-ítem Potencia de Salida: solicitamos que la medida requerida en el Pliego sea el mínimo aceptable, puesto que de la forma indicada no permite la autonomía de 20 minutos como mínimo solicitada en el PBC, debiendo ser dicho requisito el mínimo requerido.-

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-11-2017
-----------	--------------------	------------

La potencia de salida indicada en el Pliego de Bases y Condiciones deberá ser la mínima requerida.

## Consulta 16 - Sección III Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2017
----------	-------------------	------------

En la Sección III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, para el Ítem 2, ESCÁNER CORPORAL : Características Generales. Sub-ítem Volumen de Escaneo: que dice: ANCHO: 1100m+C2M como mínimo, solicitamos a la Convocante que aclare dicho punto.-

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-11-2017
-----------	--------------------	------------

El ANCHO requerido será: 1100mm como mínimo.

## Consulta 17 - alimentacion electrica

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2017
----------	-------------------	------------

En la Sección III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, para los Ítem 1, 2 y 3, Sub-ítem Alimentacion: favor indicar si las tensiones solicitadas (100VAC-220VAC; 90/264VAC) son RANGOS dentro de los cuales deben estar las tensiones nominales de los equipos ofertados, atendiendo que la tension nominal entregada por ANDE es de 220 VAC.

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-11-2017
-----------	--------------------	------------

La apreciación es correcta, son rangos dentro de los cuales debe estar la tensión nominal de cada equipo.